



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 291

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 41 párrafo primero, 45 fracción I y 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; se autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la desincorporación del patrimonio público y ejercer actos de dominio respecto del predio rústico denominado "El Arenal" ubicado en el Boulevard Revolución, San Buenaventura Atempan, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala; y celebrar Contrato de Donación Pura y Simple a Título Gratuito a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, "ICATLAX", para destinarlo a la construcción de una "Unidad de Capacitación para el Trabajo".

El inmueble a donar consta de las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE: De poniente a oriente con dirección sureste mide dieciocho metros sesenta centímetros, linda con río Zahuapan.

SUR: Mide dieciocho metros sesenta centímetros, linda con avenida revolución.

ORIENTE: De norte a sur con dirección suroeste mide sesenta y seis metros diez centímetros, linda con Erwin Daniel Sánchez Meneses.

PONIENTE: De sur a norte con dirección noreste mide setenta y ocho metros cincuenta centímetros, linda con pablo nieves.

SUPERFICIE: 1,344.78 (mil trescientos cuarenta y cuatro punto setenta y ocho metros cuadrados).

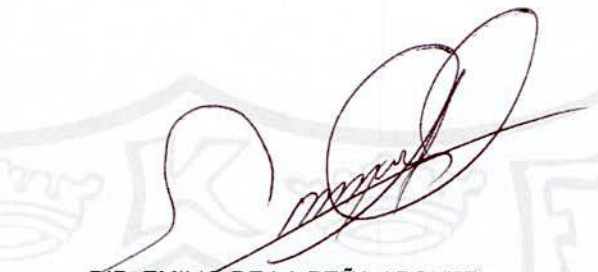
ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad del inmueble referido en el artículo que antecede con la Escritura Pública en la que consta el contrato de compraventa a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala del predio rústico denominado "El Arenal", ubicado en el Boulevard Revolución, San Buenaventura Atempan, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, Instrumento número 68,905, volumen 592, de fecha quince de diciembre de dos mil veinte, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala bajo el sello registral **RP82XC-49ZR73-YJ92M4**, folio real electrónico **TL49-E3C7-N28J-9P3A**, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

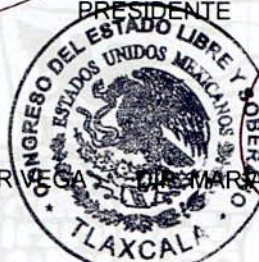
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.


DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE
PRESIDENTE

DIP. SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA
SECRETARIA

DIP. MARIA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
SECRETARIA
PODER LEGISLATIVO